

## PREGUNTAS FRECUENTES

### I. ¿Cómo sé cuántos meses de protección tengo por los meses cotizados en Seguridad Social?

Si ha recibido todas las prestaciones por cese de actividad que ha habido desde el estado de alarma hasta el 30 de septiembre de 2021, **NO** tendría derecho a la prestación de la 1ª modalidad, y **debería solicitar la 2ª modalidad (prestación del 50% de la base mínima)**

En caso contrario, consulte los siguientes puntos y tabla:

- En la siguiente tabla podrá ver según los meses cotizados por cese de actividad que tanga, los meses que le corresponden de protección:

Período de cotización – Meses	Período de la protección – Meses
De doce a diecisiete.	4
De dieciocho a veintitrés.	6
De veinticuatro a veintinueve.	8
De treinta a treinta y cinco.	10
De treinta y seis a cuarenta y dos.	12
De cuarenta y tres a cuarenta y siete.	16
De cuarenta y ocho en adelante.	24

- En general, si está dado de alta como autónomo desde antes del 1 de enero de 2019, tendría 33 meses cotizados por cese de actividad a fecha de septiembre de 2021 y eso le da derecho a 10 meses de protección.
- Si se dio de alta durante el año 2018, contacte con su mutua para saber exactamente a cuántos meses de protección tiene derecho, porque durante ese año hubo incidencias respecto a las cotizaciones por cese de actividad.
- En el caso en que no tenga claro los meses de derecho que le quedan, deberá consultarlo con su mutua también, pues sólo ellos tienen constancia de sus meses cotizados por cese de actividad.

### II. Si estoy dado de alta en dos actividades por cuenta propia, ¿podría solicitar alguna de las dos modalidades? (POR EJEMPLO: TAXISTA Y MENSAJERO AMAZON, GLOBO...)

Sólo podría solicitar la prestación si puede optar a la 1ª modalidad, para aquellos que lleven más de 12 meses cotizados por cese de actividad y no hayan agotado los meses de derecho de protección.